

RESPUESTA DE OBSERVACION

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2026

OBJETO:

CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL ENCARGANTE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 DESTINADOS AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA Y LA REALIZACIÓN DE LOS GIROS Y/O DESEMBOLSOS ORDENADOS POR EL ENCARGANTE A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE GIROS

Fiducoldex S.A.

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos amablemente a la E.S.E aclarar el término de la duración del encargo fiduciario dado que la resolución 2733 Y 830 DE 2026 y específicamente el proyecto de la ESE tiene recursos durante las vigencias de los años 2026 a 2029, por lo tanto, se estimaría una contratación del E.F. por 42 meses o mas.

RESPUESTA OBSERVACION 1

El termino establecido es de 48 meses o hasta que se ejecute la totalidad del recurso asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

OBSERVACION 2

Agradecemos aclarar a si la contratacion se realizara por todo el periodo hasta el 2029 o únicamente por lo restante del 2026.

RESPUESTA OBSERVACION 2

La contratación será hasta el 2029 cuando se culmina el proceso de giros y ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 3

Agradecemos aclarar si las comisiones fiduciarias serian gravadas con IVA

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Tal obligacion tributaria depende exclusivamente de las responsabilidades fiscales de la fiducia contratista.

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E

Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lucitania

Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com

Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá, Tol - Col

OBSERVACIÓN 4

Solicita confirmar si los recursos girados por el MSPS podrán ser administrados en fondo de inversión colectiva abierto a la vista de perfil conservador alineado al Decreto 1068 de 2015 (antes Decreto 1525 de 2008 capítulo II) o deberá ser únicamente en cuenta bancaria remunerada.

RESPUESTA OBSERVACION 4

Únicamente en cuenta bancaria remunerada.

OBSERVACIÓN 5

Por favor indicar si la ESE se encuentra en intervención, en PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO o similar, por favor aclarar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E. del Carmen de Apicala del Tolima, se encuentra ejecutando programa de saneamiento fiscal y financiero hasta diciembre de 2027.

OBSERVACION 6

Por favor informar cuantos Giros /pagos se realizarán en el mes (se aclara que la fiduciaria realiza pagos netos, esto es que la ESE realizará los descuentos de ley y solicitará a la fiduciaria realizar pagos netos a los terceros que contrate la ESE para el desarrollo de las obras, interventoría, compras, etc)

RESPUESTA OBSERVACIÓ 6

Los giros se realizaran conforme al avance de obra, por lo que se contemplan minimo 2 giros al mes.

OBSERVACION 7

Informar si el contrato fiduciario deberá entregar pólizas de cumplimiento o similares, detallando porcentaje de cobertura y plazo.

RESPUESTA OBSERVACIÓ 7

Para el presente proceso no se contemplan o estipulan polizas.

OBSERVACIÓN 8

Informar si la comisión fiduciaria (valor del contrato fiduciario) que se pacte en el contrato fiduciario será sujeta de retenciones, estampillas municipales territoriales, otros. Si si detallar el porcentaje de cada una.

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E

Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lucitania

Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com

Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá, Tol - Col



RESPUESTA OBSERVACION 8

Conforme al estatuto tributario de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicala el contrato fiduciario genera las siguientes contribuciones:

TASA PRODEPORTE 1.5%

ESTAMPILLA PROCULTURA

ESTAMPILLA PROANCIANO 4%

OBSERVACION 9

Forma de Pago, se solicita informar el plazo de pago de las comisiones fiduciarias.

RESPUESTA OBSERVACION 9

Se contemplan pagos mensualizados.

OBSERVACION 10

Cronograma del proceso; se solicita ampliar el cronograma entre la fecha de adjudicación y fecha para firma del contrato, por lo menos 2 días hábiles. Con el fin de surtir proceso de elaboración minuta y vinculación con cliente.

RESPUESTA OBSERVACION 10

Se accede a la observación y se tendrá en cuenta el proceso de vinculación del cliente.

OBSERVACION 11

Agradecemos informar en la experiencia específica el número máximo (2 -3) de contratos a enviar, dado que contara con puntuación.

RESPUESTA OBSERVACION 11

Estese a la resuelto en los terminos de referencia que indica:

“Experiencia acreditada en administración de recursos públicos mediante encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, especialmente con entidades estatales o proyectos del sector salud. Se debe anexar copia de un contrato de encargo fiduciario”

OBSERVACION 12

Se solicita informar si se contara con un anexo para presentar la oferta económica o en su efecto la misma deberá presentarse en SMMLV y/o en pesos sin que supere el presupuesto informado.

RESPUESTA OBSERVACION 12

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E

Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lucitania

Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com

Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá, Tol - Col

El anexo de oferta económica no se contempla, por tanto cada fiduciaria tiene la libertad de manejar su propio formato.

OBSERVACIÓN 13.

Se solicita a la entidad se publique anexo de Apoyo a la industria nacional o así mismo se informe como debe ser acreditado el mismo.

RESPUESTA OBSERVACION 13

Se accede a la observación y se procede con su publicación.

OBSERVACION 14.

Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto en cuanto a que la gestión y responsabilidad de la Fiduciaria se limitará exclusivamente a fungir como un verificador documental, con el fin de validar que se cuente con la documentación y firmas autorizadas previo a la realización de los giros, sin embargo, es claro que la Fiduciaria no realizará la verificación y/o seguimiento técnico a los contratos derivados celebrados por el Hospital para la ejecución del proyecto, lo cual estará a cargo del mismo Hospital y/o particularmente de aquellos que ejerzan como supervisores y/o interventores, quienes validarán que los recursos que instruya girar el ordenador del gasto sean destinados al proyecto.

RESPUESTA OBSERVACION 14.

Se confirma que el seguimiento técnico del proyecto está a cargo del interventor, y la fiducia solo verifica el lleno de requisitos para el giro.

OBSERVACION 15.

Se entiende que podrá ser acreditada EXPERIENCIA con cualquier modalidad de contrato fiduciario entre estos encargo fiduciario y Patrimonio autónomo cuya ejecución sea con entidades estatales. Por favor confirmar nuestra apreciación.

RESPUESTA OBSERVACION 15.

Efectivamente la experiencia requerida es sobre encargos fiduciarios con entidades públicas.



DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO
Gerente
Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.



Proyecto. Ana Gizeth Veloza
Asesora de Planeación

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E

Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lucitania

Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com

Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá, Tol - Col

